



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# CAYLLOMA

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Chivay, 06 de enero de 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 03-2026-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

Informe técnico N° 018-2025-OPMI/MPC-CHIVAY, de fecha 20 de diciembre de 2025, emitido por la Sub Gerencia de programas de inversiones; informe N° 1196-2025-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informe legal N° 599-2025-GAJ-MPC-CHIVAY, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado del Título de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo establece que: Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, gobierno local, con "Las personería Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de económica y administrativa jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, autonomía en los asuntos de su competencia, radicando esta administración, la con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de representante legal y máxima sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su autoridad administrativa;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; derogándose la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Programación Multianual de Inversiones, como una de las fases del Ciclo de inversión, consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri - anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas;

Por su parte, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, indica en su artículo 9° que la Programación Multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestado mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional sectorial y/o territorial;

Que, la Consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se sostiene en los numerales 14.9 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y por otra parte, en el numeral 18.4 del artículo 18 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# CAYLLOMA

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante Informe técnico N° 018-2025-OPMI/MPC-CHIVAY, de fecha 20 de diciembre de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Programas de Inversiones; remite informe recomendando aprobar la consistencia de la cartera de inversiones del programa multianual de inversiones (PMI) 2026-2028, con el proyecto ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026 y su registro en el PMI

Que, mediante el informe N° 1196-2025-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, corresponde continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la consistencia del programa multianual de inversiones 2026-2028 de la municipalidad provincial Caylloma, mediante acto resolutivo de alcaldía, con un total de 60 y seis (66) inversiones de las cuales once (11) están contempladas para el ejercicio presupuestal 2026 con un programación presupuestal S/. 9 358 589.00 soles;

Que, mediante informe legal N° 599-2025-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 29 de diciembre de 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; es facultad del titular de la entidad emitir el acto administrativo resolución de alcaldía que apruebe la consistencia de la cartera de inversiones del programa multianual de inversión (PMI) 2026-208 de la municipalidad provincial de Caylloma conforme al marco normativo vigente y su registro en el PMI;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la consistencia de la cartera de inversiones del programa multianual de inversión (PMI) 2026-208 de la Municipalidad Provincial de Caylloma conforme al marco normativo vigente y su registro en el PMI.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y a la Sub Gerencia de Programas de Inversiones, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al Gerente Municipal; Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programas de Inversiones; para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
 Abg. Juvenal O. Caprira Vitca  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
 Lic. Alfonso Mamani Quispe  
 ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA